

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 12:30 hs. del día 20 de noviembre de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

No asiste, justificando su ausencia, D. LORENZO CARRO MORROS – 3^{er} Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal, D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora municipal, y D^a. Ana M^a García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

2.1.-RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA E2401/120000000681 SUMINISTRO DE GASÓLEO A Y GASOLINA 95 PARA VEHICULOS MUNICIPALES. – EXPLOTACIONES ESTACIÓN DE SERVICIO SAU.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de las facturas de “**suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales**”.

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 26/10/2012; **75,61 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 27/10/2012; **64,47 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 19/10/2012; **74,84 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 19/10/2012; **71,31 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 15/10/2012; **76,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 04/10/2012; **77,50 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 02/10/2012; **78,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 09/10/2012; **75,15 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 17/10/2012; **48,01 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 19/10/2012: **51,00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 04/10/2012: **56,00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 17/10/2012: **66,16 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 29/10/2012: **64,00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Urbanismo/Servicios, Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 01/10/2012: **57,00 €**
- Gasolina 95 para Jardines, Concejalía de Servicios suministro de fecha 22/10/2012: **553,73 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/120000000681	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SAU	1.469,40 €	HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Visto que las factura N° **E2401/12000000681** recibida con fecha 08 de Noviembre de 2012 y Registro de Entrada 14450 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para Vehículos municipales"** mediante la aprobación de las facturas detalladas, por importe total de **1.469,40 €** I.V.A. incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Explotación Estación de Servicio S.A** , con C.I.F. **A80393812**.

2.2.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA 01000106 DE SUMINISTRO DE GASÓLEO A PARA EL SERVICIO DE OBRAS Y JARDINES. – GONZÁLEZ MONAR, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación, adjudicación y reconocimiento de la factura de **"suministro de Gasóleo A para la Vehículos Municipales de Obras y Jardines"**.

Visto el suministro realizado en los Depósitos de Obras y Jardines se detalla a continuación;

- Gasóleo para vehículos Obras, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 25/10/2012; **2.597,00 €**
- Gasóleo para vehículos Jardines, Concejalía de Servicios, suministro de fecha 25/10/2012; **1.759,60 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA N°	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
01000106	GONZÁLEZ MONAR S.L	4.356,60 €	HACIENDA Y

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **4.356,60 € (IVA incluido)** correspondiente al **"Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales"**.

Segundo: Adjudicar el **"Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales"** a la empresa **Gasóleos Monar, S. L** con **CIF B-24246233**, por un importe total de **4.356,60 € I.V.A incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al **"Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales"** mediante la aprobación de la factura n° **01000106** de fecha 25 de Octubre de 2012 por importe total de **4.356,60 € I.V.A. incluido**, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, **Gasóleos Monar, S. L**, con C.I.F. **B24246233**.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.

3.1- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARA REALIZAR LIMPIEZA, LIJADO, IMPRIMACIÓN (APAREJO) + PINTURA CON CATALIZADOR RAL (REPARACIÓN Y SOLDAR MARQUESINAS EN MAL ESTADO)

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación y adjudicación para realizar “**Limpieza, Lijado, Imprimación (aparejo) + Pintura con Catalizador RAL (reparación y soldar marquesinas en mal estado)**”.

Visto el presupuesto presentado para la realización del “**Limpieza, Lijado, Imprimación (aparejo) + Pintura con Catalizador RAL (reparación y soldar marquesinas en mal estado)**”, se detalla a continuación la empresa que presenta el presupuesto, siendo a su vez la adjudicataria **Susana Suárez Suárez (Multiservicios León)**.

PROVEEDOR	IMPORTE DEL PPTO (IVA 21% INCLUIDO)
SUSANTA SUÁREZ SUÁREZ (MULTISERVICIOS LEÓN)	10.606,25 €

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

El presupuesto que se presenta es la que se detalla a continuación:

PPTO N°	EMPRESA	IMPORTE (Con IVA 21%)	CONCEJALÍA
	SUSANTA SUÁREZ SUÁREZ (MULTISERVICIOS LEÓN)	10.606,25 €	URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO

Visto el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

Visto el **informe del técnico municipal** de fecha 9 de septiembre de 2012, que obra en el expediente y establece:

“

1. OBJETO

El objeto del presente informe es la de informar sobre los aspectos relacionados en el asunto de referencia.

Solicitante: Sin providencia

2. EXPOSICIÓN

2.1. Antecedentes

Presupuesto presentado por Multiservicios León sin fecha de entrada ni nº de registro.

2.2. Informe

En el presupuesto aportado trata de trabajos a efectuar en marquesinas, paneles de información, marquesinas Dup y cartel de 800X800 mm perfil U con vidrio 3+3. A continuación se reproduce literal el contenido del mismo.

• 04 Marquesinas Hierro (grande-roja)	3.508,5 €
• 06 Paneles de Información	2.408,5 €
• 01 Marquesina Dup	908,5 €

• Trabajos A Efectuar: Limpieza, Lijado, Imprimación (aparejo) + Pintura con Catalizador RAL (reparación y soldar marquesinas en mal estado) • 01 UD Cartel 800 X 800 Perfil en U con Vidrio 3+3 y Montaje 250 €
(Tablones de información, de los horarios de los Autobuses)

• Sustituir Y Colocación de Cristales Rotos

* Sellar Cristales Suelos que Existan

TOTALBRUTO (EU) 8.765,5€

+ 21 % I.V.A 1.840,75 €

TOTAL PRESUPUESTO 10.606,25 €

y para que así conste se informa,

En Villaquilambre, a 09 de septiembre de 2.012

El Técnico Municipal.

Fdo.: José Luis Vales Robles”

Visto el **informe de la Interventora municipal** de fecha 14 de noviembre de 2012, que obra en el expediente y establece:

“Se remite a intervención el expediente de referencia para la emisión del informe de fiscalización correspondiente.

En cuanto a la legalidad de la contratación, el expediente de gasto es de naturaleza contractual, siendo por su objeto contrato administrativo de servicios. De acuerdo a lo establecido en el artículo 122.3 del TRLCSP aprobado por RD 3/2011 de 14 de noviembre, el límite fijado para el contrato menor es 18.000,00 €, IVA excluido por lo que es posible la tramitación elegida atendiendo al importe propuesto como gasto, puesto que se ha considerado las prestaciones con aprovechamiento independiente.

No obstante, se recuerda que los contratos menores no pueden ser objeto de prórroga ni pueden tener una duración superior a un año.

En relación con la fiscalización previa del expediente, se aplicará lo establecido en el apartado primero del artículo 219 del TRLRHL, estando por ello EXCLUIDOS de tal trámite. Se señala no obstante, que es conveniente realizar las operaciones de gestión presupuestaria que garanticen el compromiso del crédito necesario para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación referida, siguiendo el criterio de prudencia presupuestaria.

De acuerdo a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, los acuerdos administrativos deben ser motivados. Esta limitación a la actuación arbitraria de la Administración tiene una importante consecuencia en el ámbito financiero de su actividad, que supone la justificación de la elección del adjudicatario en relación con los concretos objetos contractuales.

Tal y como consta en el informe del Técnico correspondiente, se recomienda a la hora de adjudicar, si es el caso, establecer con precisión los elementos a reparar, para comprobar su estado inicial y reparado.

Es competente para la adopción del acuerdo propuesto la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación efectuada por la Alcaldía-presidencia.

Es todo lo que se informa,

En Villaquilambre, a 14 de noviembre de 2012
La Interventora"

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **10.606,25 €** (IVA incluido) correspondiente al presupuesto para la realización del **"Limpieza, Lijado, Imprimación (aparejo) + Pintura con Catalizador RAL (reparación y soldar marquesinas en mal estado)"**.

Segundo: Adjudicar el presupuesto para la realización del **"Limpieza, Lijado, Imprimación (aparejo) + Pintura con Catalizador RAL (reparación y soldar marquesinas en mal estado)"** a la empresa **Susana Suárez Suárez (Multiservicios León)** con NIF 09.811.472-V, por un importe total de **10.606,25 €** I.V.A incluido (21%), disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA MEDIANTE CORRESPONDIENTES A LA 4ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

“Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2012 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 15.340,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)”, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, en un importe total de 15.340,00 €, IVA incluido.

Considerando que con fecha 12 de septiembre de 2012 y registro de entrada nº 12.142, se presenta factura nº 34.12, de fecha 31 de agosto de 2.012 por la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, adjudicataria del contrato, por un importe de 119,65 €, IVA incluido, en concepto de 4ª Certificación de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)”.

Resultando que obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)”, mediante la aprobación de la factura nº 34.12, de fecha 31 de agosto de 2.012, por importe de 119,65 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a la 4ª certificación de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)”, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “CENTRO DE DÍA MEDIANTE CORRESPONDIENTES A LA 5ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2012 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 15.340,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, en un importe total de 15.340,00 €, IVA incluido.

Considerando que con fecha 16 de octubre de 2012 y registro de entrada nº 13.384, se presenta factura nº 39.12, de fecha 10 de octubre de 2012 por la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, adjudicataria del contrato, por un importe de 655,94 €, IVA incluido, en concepto de 5ª Certificación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Resultando que obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)", mediante la aprobación de la factura nº 39.12, de fecha 10 de octubre de 2.012, por importe de 655,94 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a la 5ª certificación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479.

3.4.- APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 20.570,00 €, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON REPARCELACIÓN DEL SECTOR SAU-1 "LAS HORCAS", Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A DOÑA SOFÍA MARTÍNEZ MAJO, CON N.I.F 71.416.725-T EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

Vista la Providencia de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2012, en la que se ordena al Departamento de Contratación el inicio del expediente para contratar el servicio de estudio y elaboración de propuestas requeridas para la modificación del aprovechamiento del 10% de cesión libre y gratuita al Ayuntamiento de Villaquilambre, del pago en metálico a adjudicación en parcelas por importe de 5.000,00 €, y proyecto de Actuación con Reparcelación del SAU-1 DE LAS NSPM de Villaquilambre por importe de 12.000,00 €

Considerando que se sigue Procedimiento Ordinario nº 13/10, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº uno de León, lo que ha propiciado que se busquen alternativas que ha hecho necesaria la modificación del citado proyecto.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

Resultando que se adjunta presupuesto de la Abogada, Dña. Sofía Martínez Majo, con N.I.F 71.416.725 T, por importe de diecisiete mil euros (IVA no incluido), con la siguiente forma de pago:

- 5.000,00 €, a la presentación de las propuestas para la modificación del Proyecto de Actuación con Reparcelación.
- 4.000,00 € a la entrega de la documentación inicial.
- 4.000,00 € a la aprobación inicial.
- 2.000,00 € a la aprobación definitiva.
- 2.000,00 € a la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Resultando que consta informe del Negociado de Urbanismo, en el que se informa que el presupuesto presentado se ajusta a los costes aprobados en el expediente de contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de actuación y reparcelación del sector de suelo urbanizable del SAU-1 LAS HORCAS del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Resultando que se adjunta documento de retención de crédito de fecha 03/09/2012, por importe de 1.304.126,43 €"

Interviene el Secretario municipal para recordar los acuerdos adoptados en la Comisión de Coordinación de Concejalías de fecha 28/08/2012 en el sentido de:

"Que por la concejalía URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO, en colaboración con el departamento CONTRATACION, bajo la responsabilidad de Jorge Lozano Aller y Manuel Casais Garcia se realicen los siguientes trámites:

Que por los servicios de contratación se realice expediente de contratación del modificado, coordinando a los servicios de Urbanismo y a los de Intervención, de forma que se garantice que la financiación de este gasto se realice con cargo a todos los propietarios del sector."

Y eso provoca la inclusión de un nuevo punto en el acuerdo de la propuesta:

- *Los gastos de este contrato serán considerados como "gastos de urbanización del sector SAU-1 financiados con cuotas de urbanización", en consecuencia serán tomados en cuenta como un gasto más en la cuenta definitiva de liquidación de las cuotas de urbanización.*

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto total, por importe de 20.570,00 €, IVA del 21% incluido, correspondiente al contrato menor del servicio para LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON REPARCELACIÓN DEL SECTOR SAU-1 "LAS HORCAS"

Segundo: Adjudicar el contrato del servicio para LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON REPARCELACIÓN DEL SECTOR SAU-1 "LAS HORCAS" mediante el procedimiento de contrato menor, a DOÑA SOFÍA MARTÍNEZ MAJO, CON N.I.F 71.416.725-T, en un importe total de 20.570,00 €, IVA del 21% incluido €, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser prorrogado, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

Cuarto: Los gastos de este contrato serán considerados como "gastos de urbanización del sector SAU-1 financiados con cuotas de urbanización", en consecuencia serán tomados en cuenta como un gasto más en la cuenta definitiva de liquidación de las cuotas de urbanización.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a [DOÑA SOFÍA MARTÍNEZ MAJO](#), con domicilio fiscal en la Avenida Padre Isla nº 49, 6ª Izda., 24002 León, así como a todos los afectados.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - FACTURA SALEMA OCTUBRE/2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación ciudadana:

"Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato de DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo expediente de contratación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2.010.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2.010, se adjudicó definitivamente el contrato a la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837, por un importe de 57.600,00 € (I.V.A incluido), para los tres años de duración del contrato.

Considerando que con fecha 12 DE NOVIEMBRE de 2012 y registro de entrada nº 2012/1473 en el departamento de supervisión de facturas del Ayuntamiento de Villaquilambre, se presenta factura nº 2012/835, de fecha 31 de octubre de 2012 por la empresa SALEMA ASESORES, S.L., adjudicataria del contrato, por un importe de 1.640,69 €, IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2.012.

Resultando que en la factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y que ha sido intervenida favorablemente por la Interventora Municipal."

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de

Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 2012/835, de fecha 31 de octubre de 2012, por un importe de 1.640,69 € IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2.012. , emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837.

4.2.- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 72/2012 – ROBERTO BARRIENTOS ALVAREZ

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación ciudadana:

“Vista la sentencia 00072/2012, interpuesta por D. Roberto Barrientos Alvarez, así como la sentencia 1801/2012 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número 2 de León, en los autos 937/2011.- Roberto Barrientos Alvarez. Ordenando al Negociado de Personal se proceda a efectuar el cálculo de los salarios de Tramitación (salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia de instancia) y que una vez calculados de remita a la Intervención y Tesorería Municipal al objeto de proceder al pago de los mismos.

Visto el informe del Negociado de Personal, el cual se transcribe a continuación:

Por parte del negociado de personal se realizan los siguientes trámites:

Teniendo en cuenta que a D. Roberto Barrientos Alvarez (según el fallo de la sentencia 1801/2012 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León), tiene derecho al cobro de los salarios de tramitación dejados de percibir, así como a la indemnización establecida por el Juzgado N° 2 de León en la sentencia 00072/2012.

Con fecha 26 de octubre de 2.012, se solicita para que por parte de la demandante, proceda a enviar copia de la vida laboral actualizada, para poder comprobar si entre la fecha de despido (01/09/2011) y la fecha de notificación de la sentencia de primera instancia (21 de febrero de 2.012) con registro de entrada nº 14687, se presenta por Roberto Barrientos Alvarez informe de vida laboral, donde se puede constatar que no ha trabajado en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.011 y el 21 de febrero de 2.012.”

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de

16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la ejecución total de la Sentencia 00072/2012 a favor de D. Roberto Barrientos Alvarez, con los consiguientes trámites oportunos, y en consecuencia.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de D Roberto Barrientos Alvarez, debería recibir en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 7.802,16 €, así como la cantidad estipulada como indemnización por despido improcedente y que asciende a 11.212,21 €, suponiendo un **total de 19.014,38 €/brutos**, cantidad de la que habrá descontar la cantidad de 499,33 € (cantidad a deducir de los salarios de tramitación que habrá que ingresar en concepto de Seguros Sociales a cargo del trabajador), como también hay que restar la cantidad de 156,03 € en concepto de IRPF que habrá que ingresar en Hacienda, de todo lo cual arroja un líquido resultante de : 18.359,02 €, que se ingresará en el número de cuenta que indique D. Roberto Barrientos Alvarez.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACION, DEPORTES Y CULTURA

5.1.- SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA RELATIVA A LA OBRA DE MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

<<Considerando que con fecha 14 de octubre de 2011, se giro visita a la piscina municipal de Villaobispo de las Regueras, por los Técnicos del Servicio Oficial de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria perteneciente de la Junta de Castilla y León, Consejería de Sanidad, levantando acta en la que se insta a dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 177/1992, por el que se aprueba la Normativa Higiénico-Sanitaria para piscinas de uso público, y que establece que *“Los servicios y las instalaciones incluidas en el recinto de la piscina estarán diseñados de forma que no se dificulte o impida su utilización a personas minusválidas”*

Vista la necesidad de adecuar a la legislación vigente en materia de accesibilidad, los vestuarios de las piscinas municipales situadas en la localidad de Villaobispo de las Regueras, al no contar con un vestuario accesible, así como un aseo con ducha para las personas con movilidad reducida.

Vista la Providencia de fecha 24 de septiembre de 2012, solicitando la emisión de informe sobre presupuesto.

Visto que en el proyecto se propone como solución a aplicar en lo referente al aseo/ducha ejecutarla en un anexo adosado al edificio, ya que es inviable una integración en el edificio actual sin mermar la ya escasa superficie de los vestuarios actuales.

Resultando que obra en el expediente documento técnico de la obra MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS, redactada por el Ingeniero Municipal, D. José Luis Robles Vales, con un presupuesto de 23.542.45 €, incluyendo mano de obra, gastos generales, beneficio industrial e IVA., matizando que al tener intención del Ayuntamiento ejecutar las obras con personal propio dada la escasa complejidad técnica de las mismas, el el presupuesto de los materiales ascendería a unos 9.000,00 € sin IVA."

Resultando que obra en el expediente Acta de Replanteo Previo del Proyecto.

Considerando que la ejecución de obras por la Administración podrá verificarse por los propios servicios de la misma a través de sus medios personales o reales o con la colaboración de empresarios particulares, siempre que en este último caso su importe sea inferior a 5.358.153 euros, equivalentes a 5.000.000 derechos especiales de giro, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 24 TRLCSP, apartados a) y b):

a. Que la Administración tenga montadas fábricas, arsenales, maestranzas o servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la prestación, en cuyo caso deberá normalmente utilizarse este sistema de ejecución.

b. Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables en la obra y cuyo empleo suponga una economía superior al 5 % del importe del presupuesto de aquélla o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma.

Considerando que el Ayuntamiento posee personal propio suficiente para realizar los trabajos, tanto personal de obras, como técnicos, que dan cumplimiento al párrafo a).

Así mismo posee maquinaria suficiente para que el ahorro pueda ser superior al 5% requerido en el párrafo b).

Visto que el Técnico redactor de la Memoria establece literalmente

"El presupuesto total de licitación, teniendo en cuenta un 6% de Beneficio Industrial y un 13% de Gastos Generales asciende a la cantidad de: "Veintitrés mil quinientos cuarenta y dos euros con 45 céntimos de euro" (23.542,45€)

En todo caso es intención del Ayuntamiento ejecutar las obras con personal propio dada la escasa complejidad técnica de las mismas. En este caso el presupuesto de los materiales ascendería a unos 9.000,00 € sin IVA."

Considerando que el artículo 24.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que la autorización de la ejecución de las obras y en su caso la aprobación del proyecto, corresponderá al órgano competente para la aprobación del gasto.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda

del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la memoria relativa a la obra MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS redactada por el Ingeniero Municipal, D. José Luis Robles Vales por importe de 23.542.45 €, incluyendo mano de obra, gastos generales, beneficio industrial e IVA.

Segundo.- Ejecutar directamente las obras consistentes en de la obra MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS de conformidad con la memoria redactada por el Ingeniero Municipal, D. José Luis Robles Vales, con la utilización de sus medios personales o reales o con la colaboración de empresarios particulares.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.350,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 34101 61910 para la ejecución de la obra de MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS a realizar por Administración.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

6.1.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 4 DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA" Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO CONTRATO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA, EN CONCEPTO DE 4ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA).

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

<<Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2011 se aprobó el expediente de contratación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2011 se adjudicó a la empresa OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA) la ejecución de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", por un importe total de 475.037,11 €, I.V.A. incluido y la ejecución de todas las mejoras incluidas en el PCAP, es decir, la ejecución completa de las obras incluidas en el anexo "memoria valorada de urbanización" y en el anexo "memoria de unidades de obra para mejoras en la licitación de la obra del Centro de Día de Villarodrigo de las Regueras".

Considerando que con fecha 12 de septiembre de 2012 y registro de entrada nº 12.143, se presenta factura nº 142/12, de fecha 31 de agosto de 2012 por la empresa OBRAS E

INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA), adjudicataria del contrato, por un importe de 3.777,05 €, IVA incluido, en concepto de 4ª Certificación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero – Aprobar la certificación nº 4 de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", emitida por la Dirección Facultativa.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", mediante la aprobación de la factura nº 142/12, de fecha 31 de agosto de 2.012, por importe de 3.777,05 € IVA incluido, en concepto de 4ª Certificación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", emitida por la empresa adjudicataria de la obra, OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA), con C.I.F. B-24011645.

Tercero.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra.

6.2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA" Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO CONTRATO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA, EN CONCEPTO DE 5ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA).

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

<<Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2011 se aprobó el expediente de contratación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2011 se adjudicó a la empresa OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA) la ejecución de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las

Regueras (Villaquilambre)", por un importe total de 475.037,11 €, I.V.A. incluido y la ejecución de todas las mejoras incluidas en el PCAP, es decir, la ejecución completa de las obras incluidas en el anexo "memoria valorada de urbanización" y en el anexo "memoria de unidades de obra para mejoras en la licitación de la obra del Centro de Día de Villarodrigo de las Regueras".

Considerando que con fecha [16 de octubre de 2012](#) y registro de entrada nº [13.385](#), se presenta factura nº [179/12](#), de fecha [30 de septiembre de 2012](#) por la empresa OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA), adjudicataria del contrato, por un importe de [20.301,54 €](#), IVA incluido, en concepto de [5ª Certificación](#) de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero – Aprobar la certificación nº [5](#) de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", emitida por la Dirección Facultativa.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", mediante la aprobación de la factura nº [179/12](#), de fecha [30 de septiembre de 2.012](#), por importe de [20.301,54 €](#) IVA incluido, en concepto de [5ª Certificación](#) de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", emitida por la empresa adjudicataria de la obra, OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA), con C.I.F. B-24011645.

Tercero.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra.

6.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN – FACTURA SERVICIO DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DE LA UNIDAD DE RESPIRO – MES DE JULIO/2012

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

<<Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 24 de Enero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 5.225,00 € correspondiente a la contratación del servicio de apoyo en la Unidad de Respiro para los meses de Enero a Julio de 2012 y su adjudicación como contrato menor a la empresa "Eulen S.A." en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa "Eulen S.A." con CIF A-28/517308 nos emite factura nº 2589598 con fecha 31 de Octubre de 2012 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Julio de 2012 por importe de 1.360,32 € iva incluido, conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura N° 2589598 de 31 de Octubre de 2012 presentada por la empresa "Eulen S.A." con CIF A-28/517308 relativa a los servicios realizados en el mes de Julio de 2012, por importe total de **1.360,32 €** .

7. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

7.1.- SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE TOTAL DE 14.520,00 € IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y LEGALIZACIÓN DEL ASCENSOR EN EL EDIFICIO DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO A LA EMPRESA ORONA EN DICHO IMPORTE, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Promoción Industrial

<<**ASUNTO:** SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE TOTAL DE **14.520,00 € IVA INCLUIDO** CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA EL **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y LEGALIZACIÓN DEL ASCENSOR EN EL EDIFICIO DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE"**, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO A LA EMPRESA **ORONA** EN DICHO IMPORTE, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Por la Concejalía de Urbanismo se presenta la siguiente **PROPUESTA:**

Acordada en Comisión de Coordinación la intención de realizar las obras necesarias para el acondicionamiento de la planta sótano y su acceso desde la planta baja, con el fin de utilizarlo como archivo para el traslado del existente en el exterior de las dependencias municipales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público –TRLCSP-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Noviembre de 2.012, sobre la aprobación del **Proyecto relativo a la Obra Urbanización entorno del nuevo Edificio Municipal Villaquilambre, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2012**, según los siguientes Acuerdos de la Diputación de León:

- Acuerdo de la Diputación de León sobre el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2012 de fecha 20 de julio de 2012 con nº reg entrada 9801.
- Acuerdo de la Diputación de León de fecha 24 de septiembre de 2012 sobre Modificación del Acuerdo anterior resolviendo favorablemente la Delegación de la contratación y ejecución de las obras en el Ayuntamiento de Villaquilambre, según solicitud formulada por el mismo, alegando que la mayoría de la actuación consiste en suministros con destino a equipar el edificio del Ayuntamiento ya que la urbanización es una pequeña pavimentación alrededor del Ayuntamiento con reg. de entrada 13177 con fecha 10 de octubre de 2012.

Considerando que, la **partida de instalación, puesta en marcha y legalización de ascensor es una unidad de obra recogida en el Proyecto de Obra Urbanización Entorno del Nuevo Edificio Municipal Villaquilambre**, para su ejecución por Administración. Sin embargo, el suministro e instalación de una ascensor y posterior puesta en marcha, debe realizarse mediante una empresa especializada lo cual requiere ser objeto de contrato administrativo de obras.

Vistos los últimos presupuestos presentados por diferentes empresas que se resumen en el siguiente cuadro:

ThyssenKrupp Elevadores S.L.U	14.588,00 € sin IVA
Enor	15.000,00 € sin IVA
Schindler	12.850,00 € sin IVA
Orona	12.000,00 € sin IVA

Se observa que la propuesta más ventajosa económicamente es la ofertada por la empresa Orona conteniendo las prescripciones técnicas mínimas exigidas y además coincidentes con las ofertas solicitadas por la empresa contratista Dragados para la obra de Ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el gasto por importe total de **14.520,00 € IVA incluido**, correspondiente a la contratación de **suministro, instalación, puesta en marcha y legalización de ascensor** según características mínimas recogidas en el Proyecto original de ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre y en el Proyecto relativo a la Obra Urbanización entorno del nuevo Edificio Municipal Villaquilambre, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2012

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro de "SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y LEGALIZACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO DE AMPLIACION DEL AYUNTAMIENTO", mediante el procedimiento de contrato menor, a la empresa ORONA, con C.I.F. F-20025318, en un importe total de **14.520,00 € IVA incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero.- Notificar este contrato a D. Ángel Mancebo Güilles como Redactor del Proyecto de Urbanización Entorno del Nuevo Edificio Municipal Villaquilambre, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2012 y Director de la Obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García